LI N° 01/2014 ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA - PLURIANUAL - ID N° 268.473

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 25/2014 – MARILYN ARMELE S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda por Resolución D.G.O.C. Nº 546 de fecha 02 de julio de 2014, denominado en adelante el **LOCATARIO** y por la otra, la firma **MARILYN ARMELE S.A.**, RUC N° 80013590-3 con domicilio legal y especial en la calle Paraguarí N° 471 casi Cerro Corá, de esta capital representada por la **Señora María Crismilda Armele Feris** con Cédula de Identidad N° 366.318, quien posee la Representación Legal y el uso de la firma; en su carácter de Director Presidente, conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 de fecha 1° de Marzo del 2013 y según Escritura N° 58 ambas otorgadas por el Escribano Edgar Caballero Recalde, quien en adelante se llamará el **LOCADOR,** convienen; de común acuerdo, en celebrar la presente adenda al contrato de para el **ALQUILER DE EDIFICIO PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA – PLURIANUAL** suscripto entre LAS PARTES, el cual estará sujeto de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO.

Por Nota DNCP Nº 18.812 de fecha 23 de junio de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, eleva a consulta los motivos respecto a la fecha de vigencia del contrato Nº 25/14 con el locatario MARILYN ARMELE S.A. en el marco de la Locación de Inmuebles Nº 01/14 Alquiler de Edificio para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - Plurianual, teniendo en cuenta la posterioridad de la adjudicación.

Por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N°259 de fecha 02 de julio de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y analizado el contexto en que discrepa la fecha de la Resolución de adjudicación y la fecha de inicio de vigencia contractual del referido proceso, manifiesta que a los efectos de una correcta ejecución del objeto del llamado se modifique la vigencia del contrato conforme la fecha de adjudicación del mismo.

Que por Resolución D.G.O.C. N°546 de fecha 02 de julio de 2014, se aprueba la adenda al contrato Nº 25/14 con la firma MARILYN ARMELE S.A. en el marco de la Locación de Inmuebles Nº 01/14 Alquiler de Edificio para la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula quinta del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia de 18 (Diez y ocho) meses, a partir del 11 de abril de 2014, hasta el 30 de setiembre de 2015; que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley 2051/03

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Julio de 2014.

MARILYN ARMELE S.A.
Asunción - Paraguay

Señora María Crismilda Armele Feris
LOCADOR

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
LOCATARIO